ADENDA Nro. 001

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO
C.M.A 001-2023

OBJETO. "CONTRATAR LA FORMULACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PARQUE LINEAL Y LA PISTA DE PATINAJE DEL MUNICIPIO DE CALDAS"

EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ, informa que en consideración a la respuesta dada por la entidad a las observaciones formuladas extemporáneamente al proyecto de pliego de condiciones y a las dispuestas en termino al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron publicadas en el Portal Único de Contratación – SECOP II el día treinta (31) de Enero de 2023, ADENDARA el proceso de selección.

Dentro de las observaciones formuladas, la entidad acepto exigir el título de posgrado para el profesional encargado del diseño arquitectónico y determinar proporcionalmente el indicador financiero de capital de trabajo que deben acreditar los proponentes, al igual que dispuso efectuar la publicación del archivo correspondiente con la localización de ambos proyectos.

Que la modificación, tiene sustento normativo en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone la *"Modificación de los pliegos de condiciones*" y faculta a las Entidades Estatales para modificarlos mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. "*La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., **a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación***, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación" (Negrilla y Subraya fuera de texto).

Visto lo anterior, procede la adenda de la siguiente manera:

Modificación Nro. 1: Modifíquese el Capítulo III – Numeral 1.2 – Subnumeral 1.2.2 *CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)* del pliego de condiciones complementario del proceso, el cual quedara así:

"(…) 1.2.2. CONDICIONES HABILITANTES DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable).

Durante el desarrollo del proceso de selección, NO se evaluarán los soportes de los perfiles requeridos, por tal motivo, no serán requeridos como parte de los documentos que conformen la propuesta por parte de los oferentes. En tal sentido, para habilitarse en el proceso de selección, el proponente deberá cumplir las siguientes reglas:

I. *El proponente deberá aportar y diligenciar en forma clara, completa, correcta y legible el Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, de acuerdo con los requisitos y condiciones que allí se indican y demás señaladas en el pliego de condiciones y sus documentos anexos.*

II. *El Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave debe suscribirlo el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica.*

Para los fines de este numeral, se entiende por personal clave evaluable los siguientes perfiles:

Perfil No.	***Cargo***	***Título Profesional***	***Título de Posgrado***
1	*Estudios de Suelos*	*Ingeniero Civil*	*Especialista en Geotecnia*
2	*Topografía*	*Topógrafo*	*N/A*
3	*Diseño Estructural*	*Ingeniero Civil*	*Especialista en Estructuras*
4	*Diseño Arquitectónico*	*Arquitecto*	*Especialista en Urbanismo, Diseño Urbano o Afines*
5	*Diseño Eléctrico*	*Ingeniero Eléctrico*	*N/A*
6	*Diseño Hidrosanitario*	*Ingeniero Civil*	*Especialista Hidráulico*
7	*Diseño de Vías*	*Ingeniero Civil*	*Especialista en Vías*
8	*Presupuesto*	*Ingeniero Civil y/o Arquitecto*	*N/A*

Modificación Nro. 2: Modifíquese el Capítulo III – Numeral 1.3 – Subnumeral 1.3.2 *CAPITAL DE TRABAJO* del pliego de condiciones complementario del proceso, el cual quedara así:

"1.3.2. CAPITAL DE TRABAJO.

Para el presente proceso de selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

El capital de trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

INDICADOR	***FÓRMULA***	***MARGEN SOLICITADO***
CAPITAL DE TRABAJO	*Activo Corriente – Pasivo Corriente*	*Mayor o Igual al 10% del Presupuesto Oficial del Proceso (≥ 10% P.O.)*

Modificación Nro. 3: Adiciónese a los documentos del proceso el archivo correspondiente con la localización de ambos proyectos

La presente Adenda se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Publica www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Chinchiná Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2023.

PUBLÍQUESE

EDUARDO ANDRÉS GRISALES LÓPEZ
Alcalde Municipal
(Original Firmado)

Proyectó: Diana Lorena Tabares Orozco – Contratista Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Lina Carmenza Castaño Aristizabal - Jefe de Oficina Asesora Jurídica.

Aprobó: Ana María Gómez Uribe – Secretaria Administrativa y Financiera.

Aprobó: Oscar Eduardo Zapata Torres – Jefe de Oficina Asesora de Planeación e Infraestructura.